

PEDIDO DE COMPRA N°

003548

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA


NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2268485.AMPLIA Y MEJ DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION -UNALM-II
Entregar a Sr(a) : LEZAMA ROMERO ERWIN IBRAIM
Fecha : 11/10/2025
Actividad Operativa : C0655 2268485 - MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRI
Motivo : BIENES DE OBRA - U.O: 13.513.00.02

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0057	22	048	0010	9002	2268485	4000040

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
070400190482	CINTA AISLANTE VINILICA 3/4 in X 18 m COLOR AMARILLO	2.6.2 2.2 4	20.00	UNIDAD
070400190484	CINTA AISLANTE VINILICA 3/4 in X 18 m COLOR NEGRO	2.6.2 2.2 4	120.00	UNIDAD
285000090207	TERMINAL DE COBRE ESTAÑADO PARA CABLE TIPO OJAL DE 35 mm2	2.6.2 2.2 4	4.00	UNIDAD
285000090208	TERMINAL DE COBRE ESTAÑADO PARA CABLE TIPO OJAL DE 50 mm2	2.6.2 2.2 4	10.00	UNIDAD
285000090362	TERMINAL DE COBRE ESTAÑADO PARA CABLE TIPO OJAL 120 mm2	2.6.2 2.2 4	20.00	UNIDAD
285000090364	TERMINAL DE COBRE ESTAÑADO PARA CABLE TIPO OJAL 70 mm2	2.6.2 2.2 4	12.00	UNIDAD
285000090566	TERMINAL DE COBRE DE OJAL 185 mm2	2.6.2 2.2 4	6.00	UNIDAD
731500040076	DISOLVENTE DE PINTURA EPOXICA X 1 gal	2.6.2 2.2 4	15.00	UNIDAD
737000050015	PEGAMENTO PARA PVC X 1/4 gal	2.6.2 2.2 4	50.00	UNIDAD

 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Ing. Erwin I. Lezama Romero
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Solicitante







Firma Autorizada




ING. JESUS GIORDANO SALAZAR ARINO
Director General de Administración

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
FECHA: 10/10/25
PASE A: PARA:
AREA DE SECCION CONTESTAR
AREA DE FORMAR
AREA DE FORMITAR
AREA DE FORMAR
AREA DE FORMAR
AREA DE PATRIMONIO AGENTE
OTROS: Arrendo
FIRMA: 


FREDY DEL AGUILA RAMIREZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 53345

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
15 OCT. 2025
RECIBIDO
FIRMA:  HORA: 02:53


HUGO EDMUNDO VALENCIA LLAUCA
Ingeniero Mecánico Electricista
CIP N° 36716



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de CINTA AISLANTE, TERMINALES DE COBRE ESTAÑADO, DISOLVENTE PARA PINTURA EPOXICA Y PEGAMENTO PARA PVC
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con CINTA AISLANTE, TERMINALES DE COBRE ESTAÑADO, DISOLVENTE PARA PINTURA EPOXICA Y PEGAMENTO PARA PVC que permita continuar con la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, LA MOLINA, LIMA ETAPA I", Código Único de Inversión N° 2268485
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adquirir los bienes necesarios para asegurar la continuidad y la correcta ejecución del proyecto. <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Materiales para culminar las partidas de media y baja tensión

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD OPERATIVA	13.513.00.02		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0655 - 2268485 - MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, LA MOLINA, LIMA ETAPA I		
PERSONAL DE CONTACTO	Ing. MANUEL BASTIDAS CAPCHA		
CORREO ELECTRÓNICO	obra.media.y.baja.tension.unalm@gmail.com	CELULAR	980798721



CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3. CANTIDAD	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
	CINTA AISLANTE VINILICA 3/4 in X 18 m COLOR AMARILLO	UND.	20
	CINTA AISLANTE VINILICA 3/4 in X 18 m COLOR NEGRO	UND.	120
	TERMINAL DE COBRE ESTAÑADO PARA CABLE TIPO OJAL DE 35 mm ²	UND.	04
	TERMINAL DE COBRE ESTAÑADO PARA CABLE TIPO OJAL DE 50 mm ²	UND.	10
	TERMINAL DE COBRE ESTAÑADO PARA CABLE TIPO OJAL 120 mm ²	UND.	20
	TERMINAL DE COBRE ESTAÑADO PARA CABLE TIPO OJAL 70 mm ²	UND.	12
	TERMINAL DE COBRE DE OJAL 185 mm ²	UND.	06
	DISOLVENTE DE PINTURA EPOXICA X 1 gal	UND.	15
PEGAMENTO PARA PVC X 1/4 gal	UND.	50	

FREDDY DEL AGUILA RAMIREZ
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 53345

HUGO EDUARDO VALENCIA LLAUCA
 Ingeniero Mecánico Electricista
 CIP N° 36716



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS	PRESENTAR FICHA TECNICA (OBLIGATORIO)
	1. CINTA AISLANTE VINILICA 3/4 in X 18 m COLOR AMARILLO
	Especificaciones:
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tipo de Producto: Cinta Aislante ▪ Material: Vinil retardante a la llama ▪ Color: Amarillo ▪ Propiedades Físicas <ul style="list-style-type: none"> ❖ Rango de temperatura UL 510: 176°F (80°C) ❖ Rango de temperatura CSA – C22.2 No. 197: 32°F (0°C) 194°F (90°C) ❖ Grosor: 6 mils (0.152 mm) ❖ Adhesión al acero: 18 oz/in (2.0 N/cm) ❖ Adhesión al respaldo: 18 oz/in (2.0 N/cm) ❖ Tensión de ruptura: 13 lb/in (23 N/cm) ❖ Elongación: 200% ❖ Retardante a la llama Retardante a la llama-UL 510: Pass ▪ Propiedades Eléctricas <ul style="list-style-type: none"> ❖ Rango de voltaje: UL 510 = 600 V CSA = 1000 V ❖ Rigidez dieléctrica: Condición estándar después de las condiciones húmedas 1000 V/mil (39.4 kV/mm) 90% of std. ❖ Resistencia de aislamiento (Método de alta humedad): >1x10⁶ megohms
2. CINTA AISLANTE VINILICA 3/4 in X 18 m COLOR NEGRO	
Especificaciones:	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tipo de Producto: Cinta Aislante ▪ Material: Vinil retardante a la llama ▪ Color: Negro ▪ Propiedades Físicas <ul style="list-style-type: none"> ❖ Rango de temperatura UL 510: 176°F (80°C) ❖ Rango de temperatura CSA – C22.2 No. 197: 32°F (0°C) 194°F (90°C) ❖ Grosor: 6 mils (0.152 mm) ❖ Adhesión al acero: 18 oz/in (2.0 N/cm) ❖ Adhesión al respaldo: 18 oz/in (2.0 N/cm) ❖ Tensión de ruptura: 13 lb/in (23 N/cm) ❖ Elongación: 200% ❖ Retardante a la llama Retardante a la llama-UL 510: Pass ▪ Propiedades Eléctricas <ul style="list-style-type: none"> ❖ Rango de voltaje: UL 510 = 600 V CSA = 1000 V ❖ Rigidez dieléctrica: Condición estándar después de las condiciones húmedas 1000 V/mil (39.4 kV/mm) 90% of std. ❖ Resistencia de aislamiento (Método de alta humedad): >1x10⁶ megohms 	
3. TERMINAL DE COBRE ESTAÑADO PARA CABLE TIPO OJAL DE 35 mm ²	
Especificaciones:	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tipo de Producto: Terminal de cobre estañado ▪ Material: Cobre ▪ Contenido: Cobre superior al 99.9% ▪ Revestimiento: Estaño ▪ Terminal: Tipo Ojal ▪ Ojal: 35 mm ▪ Tipo: Cañón largo ▪ Hueco: 8 	
4. TERMINAL DE COBRE ESTAÑADO PARA CABLE TIPO OJAL DE 50 mm ²	
Especificaciones:	



FREDY DEL AGUILA RAMIREZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 53345

HUGO EDMUNDO VALENCIA LLAUCA
Ingeniero Mecánico Electricista
CIP N° 36716



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<ul style="list-style-type: none">▪ Tipo de Producto: Terminal de cobre estañado▪ Material: Cobre▪ Contenido: Cobre superior al 99.9%▪ Revestimiento: Estaño▪ Terminal: Tipo Ojal▪ Ojal: 50 mm▪ Tipo: Cañón largo▪ Hueco: 8 <p>5. TERMINAL DE COBRE ESTAÑADO PARA CABLE TIPO OJAL 120 mm²</p> <p>Especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Tipo de Producto: Terminal de cobre estañado▪ Material: Cobre▪ Contenido: Cobre superior al 99.9%▪ Revestimiento: Estaño▪ Terminal: Tipo Ojal▪ Ojal: 120 mm▪ Tipo: Cañón largo▪ Hueco: 10 <p>6. TERMINAL DE COBRE ESTAÑADO PARA CABLE TIPO OJAL 70 mm²</p> <p>Especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Tipo de Producto: Terminal de cobre estañado▪ Material: Cobre▪ Contenido: Cobre superior al 99.9%▪ Revestimiento: Estaño▪ Terminal: Tipo Ojal▪ Ojal: 70 mm▪ Tipo: Cañón largo▪ Hueco: 8 <p>7. TERMINAL DE COBRE DE OJAL 185 mm²</p> <p>Especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Tipo de Producto: Terminal de cobre estañado▪ Material: Cobre▪ Contenido: Cobre superior al 99.9%▪ Revestimiento: Estaño▪ Terminal: Tipo Ojal▪ Ojal: 185 mm▪ Tipo: Cañón largo▪ Hueco: 10 <p>8. DISOLVENTE DE PINTURA EPOXICA X 1 gal</p> <p>Especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Tipo de Producto: Disolvente Epoxico▪ Presentación: Galón▪ Aspecto: Líquido Incoloro▪ Punto de inflamación: -13 °C▪ VOC: 285 g/lit. <p>9. PEGAMENTO PARA PVC X 1/4 gal</p> <p>Especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Tipo de Producto: Pegamento para PVC▪ Subcategoría: Selladores y pegamentos▪ Color: Azul – Celeste▪ Presentación: 32 fl. oz. – 946ml (1/4 gal)
PRESENTACIÓN	Caja con protección contra daños



FREDDY DEL AGUILA RAMIREZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 53345

HUGO EDMUNDO VALENCIA LLAUCA
Ingeniero Mecánico Electricista
CIP N° 36716



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

1. CINTA AISLANTE VINILICA 3/4 in X 18 m COLOR AMARILLO



2. CINTA AISLANTE VINILICA 3/4 in X 18 m COLOR NEGRO



INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL

3. TERMINAL DE COBRE ESTAÑADO PARA CABLE TIPO OJAL DE 35 mm²



4. TERMINAL DE COBRE ESTAÑADO PARA CABLE TIPO OJAL DE 50 mm²



5. TERMINAL DE COBRE ESTAÑADO PARA CABLE TIPO OJAL 120 mm²



Fredy Del Aguila Ramirez
 FREDY DEL AGUILA RAMIREZ
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 53345

Hugo Edmundo Valencia Llauca
 HUGO EDMUNDO VALENCIA LLAUCA
 Ingeniero Mecánico Electricista
 CIP N° 36716



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

6. TERMINAL DE COBRE ESTAÑADO PARA CABLE TIPO OJAL 70 mm²



7. TERMINAL DE COBRE DE OJAL 185 mm²



8. DISOLVENTE DE PINTURA EPOXICA X 1 gal



9. PEGAMENTO PARA PVC X 1/4 gal



MUESTRA (DE
CORRESPONDER)

No aplica

Fredy Del Aguila Ramirez
FREDY DEL AGUILA RAMIREZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 53345

Hugo Edmundo Valencia Llauca
HUGO EDMUNDO VALENCIA LLAUCA
Ingeniero Mecánico Electricista
CIP N° 36716



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, LA MOLINA, LIMA ETAPA I", Código Único de Inversión N° 2268485. Referencia: Frente al comedor universitario cruzando la pista.
4. HORARIO DE ENTREGA	El horario de ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 3:00 p.m. El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.- sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACION de ALMACEN CENTRAL).
PLAZO DE ENTREGA	El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir es de un plazo de siete (7) días calendarios, el plazo será contados a partir del día a siguiente de notificada la Orden de Compra, o de suscrito en el contrato. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.



REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Pago único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7. PENALIDADES A APLICAR	
--------------------------	--

FREDDY DEL AGUILA RAMIREZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 53345

HUGO EDMUNDO VALENCIA LLAUCA
Ingeniero Mecánico Electricista
CIP N° 36716



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 3 columns: TIPO DE PENALIDAD A APLICAR, FORMA DE CÁLCULO, and SE APLICARÁ OTRAS PENALIDADES. Includes formula: Penalidad diaria = (0.10 x monto) / (F x plazo en días)

Table titled 'CONDICIONES COMPLEMENTARIAS' with 2 columns: Item (e.g., EMBALAJE, TRANSPORTE) and Status (No aplica)



Table titled 'OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR' with 2 columns: Item (e.g., SEGUROS APLICABLES, CONFIDENCIALIDAD) and Description

FREDY DEL AGUILA RAMIREZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 53345

HUGO EDUARDO VALENCIA LLAUCA
Ingeniero Mecánico Electricista
CIP N° 36716



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del</p>



FREDDY DEL AGUILA RAMIREZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 53345

HUGO EDMUNDO VALENCIA LLAUCA
Ingeniero Mecánico Electricista
CIP N° 36716



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

		contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.
GARANTÍAS		<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO		<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
GESTIÓN DE RIESGOS		De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas,



FREDDY DEL AGUILA RAMIREZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 53345

HUGO EDMUNDO VALENCIA LLAUCA
Ingeniero Mecánico Electricista
CIP N° 36716



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
	 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  Ing. Erwin I. Lezama Romero Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones Firma del Jefe del Área Usuaria o Área Técnica Especializada



Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento.


 FREDY DEL AGUILA RAMIREZ
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 53345


 HUGO EDMUNDO VALENCIA LLAUCA
 Ingeniero Mecánico Electricista
 CIP N° 36716

Este requisito podrá ser reemplazado por la autorización electrónica que se realice mediante el SIGA u otra herramienta informática que sea implementada.
 * Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse el Código de la Unidad Orgánica y la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.